



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01042-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl.05 cdno.2), por secretaría oficiase al pagador del demandado COINTELCO S.A., a fin de que indique a este estrado judicial, como y de qué manera ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada por este estrado judicial el pasado primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019), comunicada mediante oficio No.02380 el cual fue radicado en sus dependencias el pasado quince (15) de septiembre de ese mismo año.

Lo anterior, so pena de volverse acreedor a las sanciones de ley respectivas en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria